5671

RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Enag la Santada Nacional, Patronale Nacional de En-fermedades del Tórax, por la que se convoca a los aspirantes admitidos para tamar parte en las prue-bas selectivas restringidas para la provisión de 24 plazas de Conserjes de Servicios Provinciales y una de Ordenanza de Servicios Centrolos, vacantes en la plantilla de dicho Patronaló.

Reunido en el día de la fecha el Tribunal que ha de juzgar les pruebas selectivas restringidas para la provisión de 24 plazas de Conserjes de Servicios Provinciales y una de Ordenanza de Servicios Centrales, convocades por Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, de 10 de agosto de 1973 (*Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), se acuorda convocar a los aspirantes admitidos según lista definitiva aprobada por Resolución de dicho Organismo, de 29 de enero de 1974 (*Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero), para el día 3 de abril próximo, a las nueve de la mañana, en el Salon de Actos del edificio de la Dirección General de Sanidad, plaza de España, número 17, para la realización de los dos ejercicios establecidos en la convocatoria. en la convocatoria.

Se advierte que los aspirantes deberán ir provistos del carnet

de identidad correspondiente.

Madrid, 5 de marzo de 1974.—El Director general de Samdad. Federico Bravo Morate.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5672

ORDEN de 5 de marzo de 1974 por la que se con-voca concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Ilmo Sr.: Por existir vacantes en la plantilla del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, cuya provisión se con-sidera necesaria para atender de forma adecuada las necesidades docentes de este nivel educative; en cumplimiento a la dis-puesto en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero, por el que se regula transitoriamente el acceso al referido Cuerpo, y de conformidad con las normas de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha resuelto cubrirlas de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generates

1. Se convoca concurso oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Basica para la provisión de 10.000 plazas (4.000 para aspirantes varones y 6.000 para hembras), dotadas con el sueldo asignado a los funcionarios civiles del Estado por la Ley de Retribuciones do 4 de mayo de 1965, y coeficiente que fija al Cuerpo el Deserto les referentes de 10.000 y coeficiente que fija al Cuerpo el Deserto les referentes de 10.000 y coeficiente que fija al Cuerpo el Decreto-ley número 16 de 1970, y complementos asignados al mismo.

 Esta oposición tendrá lugar en cada capital de provincia:
 Ceuta, Melilía y Santiago de Compostela.
 Se incluye, asimismo, la provincia de Navarra, si bien se tendran en cuenta a este respecto las normas especiales con-tenidas en el Decreto de 30 de noviembre de 1972 («Bolctin Oficial del Estado» de 14 de diciembre), como consecuencia del

régimen foral de tal provincia en materia de Educación.

En el momento oportuno, y en proporción al número de aspirantes efectivamente prestados en cada provincia, se electuará la distribución de las plazas a proveer por cada Tribunal

3. De conformidad con lo dispuesto en el número 4 del articulo 107 de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), quienes, en virtud de esta convocatoria, accedan al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica estarán obligados a mantenerse en activo durante un entidos míssica de tres contractificas. en activo durante un período mínimo de tres años consecutivos antes de poder pasar a la situación de excedencia voluntaria.

II. Sistema selectivo

4. La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, su preparación cien-

tifica y pedagógica y aptitudes didáctitas, apreciadas estas út-timas en un período de prueba de duración razonable.

Existirán pruebas eliminatorias que contendrán ejercicios teóricos y practicos, versando preferentemente sobre madurez cultural, conocimientos específicos y temas de indole podagógica y profesional, y constará de las siguientes fases y pruebas:

1.º Concurso.—Los candidatos ecreditarán sus antecedentes academicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia cuando la hayan ejercido. Esta fase se valorará por los l'ribunates conforme al baremo que figura en el núme-10 32 de esta convocatoria, y se tendrá en cuenta en la cali-ficación correspondiente a cada aspirante, siempre que haya superado las pruebas eliminatorias.

Esta cadificación se hará pública por los Tribunales antes del condenzo de los ejercicios eliminatorios.

Pruebas eliminatorias, que serán de tres clases:

a) Prueba de medurez cultural, relativa a las disciplinas cursadas en las Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Basica.*

Para esta prueba, que se desarrollará por escrito, dispondrán los opositores de tres horas.

b) Prueba de conocimientos específicos, sobre un idioma extranjero, área de Ciencias Sociales o áreas de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, a elegir libremente por el opositor. Se desarrollará por escrifo, en un plazo máximo de dos horas.

Tanto el contenido de la prueba a) como de la prueba b) sera enviado a los Tribunales por la Dirección General de Ordenación Educativa, y versaran en ambos casos sobre aspectos del temario que figura en el anexo I de esta convocatoria.

c) Pruebas de madurez profesional, que constarán de los siguientes elercicios;

Desarrollo eral, derante una hora como máximo de tres temas elegidos por serteo del cuestionario de Ciencias de la Educación, que figura en ci anexo II de esta Orden.

- 2. Programación de una unidad didáctica de las com prendidas en las orientaciones pedagógicas para la Educación Goneral Básica y propuesta por el Tribunal en el momento del examen. Se desarrollará por escrito, con una duración máxima de tres horas, permitiéndose el uso de bibliografía.
- 3.º Curso de formación selectivo.-Superadas las pruebas eliminatorias los candidatos seleccionados, que no podrán serio en número superior a las plazas de cada sexo a proveer por cada Tribunal, deberán realizar con aprovechamiento un cursillo teórico y práctico de seis semanas de duración " cuvo contenido sera el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Este cursillo, que lendrá carácter de selectivo para aquellos aspirantes que no hayan realizado los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación, y en el artículo 3.º de la Ley 32/1972, de 22 de julio, se organizará bajo la supervisión de los Institutos de Ciencías de la Educación, ilevándose a cabo en las Escuelas Universitarias de Formacion de Profesores de Educación General Bá-SiCa.

En el cursillo no existirà otra calificación que la de «apto»

y mo apto.

Los declarados -no aptos- perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada.

III. Requisitos de los candidatos

- Para ser admitido a la práctica do las pruebas sorá necesario reunir los siguientets requisitos:
 - Ser español.
 - b) Heunii alguna de las condiciones siguientes:

- Hallarse en posssión del titulo de Diptomado en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Basica.

— Ser Licenciado o Diplomado Universitario, conforme al artículo 39.1 de la Ley General do Educación, siempre que todos ellos hubiesen seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

— Posecr el actual título de Maestro de Primera Enschanza haber realizado el correspondiente curso en los Institutos de Cioncias de la Educación, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 3.º de la Ley 32/1972, de 22 de julio.

De conformidad con fo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 375/1974, de 7 de febrero, los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación quedan suplidos en la presente convocatoria con el señalado en el apartado 3.º del número 4 de esta Orden,

c) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones o haber obtenido, en otro caso, la oportuna dispensa prevenida en el apartado B) del número 1.º de la Orden de 1 de febrero de 1971 («Boletin Oficial del Estado» del 12), conforme a las normas de los números 5.º al 10 de la misma, y no padecer lesión tubero ales no face de conterio. tuberculosa en fase de contagio.

- d) No haber sido senarado, mediante expediente disci-plinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta dias señalados para la presentación de documentos.
- f) Acreditar una conducta intachable en todos los aspecmedianto certificación expedida por la Autoridad gubernativa correspondiente.

IV. Solicitudes

- 6. Forma --los que desen tomar parte en las pruebas se-lectivas, en su solicitud que deboran formular por duplicado, y cuyo formulo se inserta a continuación de esta Orden, harán constar lo siguiente:
- a) Especificar el área que el aspirante eligo paca bucer la prueba b) de esta oposición, y caso de optar por el idioma, determinar éste. Solo se podrá realizar la prueba sobre una de las areas.
- b) Manifestar los aspirantes que reunen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- c) Comprometerse, caso do obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- d) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por réunir los requisitos exigidos en la misma,
- 7. Conforme a lo prevenido en el número 3 del artículo 4.º de la reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y por tener que ser examinados por los Tribunales previamente al comienzo de los ejercicios, los aspirantes acompañarán a su solicitud certificación académica personal, en que consten las calificaciones obtenidas en los estudies controllementes el titulos de definidados en los estudies controllementes el titulos en los estudies en los est rrespondientes al titulo que los da derecho a opositar, así como hoja de servicios certificada o justificante de los prestados como interinos o contratados en la docencia en Centros oficiales estatales, con informe de la Inspección Técnica de Edu-cación General Básica, en los de tal nivel, o del correspon-diente Director del Centro, en los restantes.
- 8. Organo a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al Dolegado provincial del Departamento de la provincia en que se aspira a actuar.
- 9. Plazo de presentación.-El plazo será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 10. Lugar de presentación —La presentación de solicitudes se hará en la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia en que se desec actuar o en los lugares y forma que determina el artículo 66 de la Ley de Precedimiento Administrativa.

Es absoluta la prohibición de presentar soficitudes en más de una provincia, extremo que hará constar el interesado en su instancia, declarando que solamente lo efectua en aquella en que se presenta.

- 11. Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 560 pesetas 1500 en concepto de tales derechos y 60 por formulación del expediente).

 A la instancia se udherirá, con carácter voluntario, un sello de 10 pesetas de la Mutualidad de Euseñanza Primaria.
- 12. Fo ma de efectuar el importe.—El importe de dichos de-rechos se efectuara en la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia de inscripción, o bien por giro pustal o telegráfico a la misma, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

V. Admisión de candidatos

- 13. Dentro de los cinco dias siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, las Delegaciones provinciales remitirán a la Dirección General de Personal, por duplicado, y con separación de sexos, relación por orden alfabético do solicitantes admitidos y excluidos, si los hubiere, señalando en estas últimas las causas de su exclusión.
- Lista provisional.-Por la Dirección General de Personal, se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos. la cual se hara pública en el «Boletín Oficial del Estado».
- 15. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el articu-lo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requérirá al interesado para que en el plazo de diez dias subsane la falta que pueda existir en su selicitud o acompañe los documentos preceptivos, apercibiondo que si no lo hiciesen se archivará su instancia sin más trámite.
- 16. Errores en las solicitudes:—Los errores de hecho que pu-dieran advertirse podran subsanarso en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

- 17. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince dius, a partir del siguiente a su publicación, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 18. Lista definitiva.-Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»,
- 19. Recursos contra la lista definitiva.—Contra la Resolu-ción que elevé a definitiva la lista de aspirantes podrán los in-teresados interponer recurso de reposición ante la Dirección Goneral de Personal en el término de un mes, a partir de la publicación.
 - VI. Designación, constitución y actuación de los Tribunales
- Tribunales calificadores.-Publicada la lista de admitidos y excluídos, los Tribunales calificadores serán designados por este Ministerio y su nombramiento se públicará en el «Boletín Oficial del Estado»,
- 21. Constitución de los Tribunales.—Estarán constituídos por los siguientes miembros:

Presidente: Un Catedrático o Profesor agregado de Universidad, o un Catedrático de Escueias Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica.

Un Catedrático de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica,

Un Inspector Tecnico de Educación General Básica. Tres Profesores de Educación General Basica en servicio ac-

- 22. Abstención.—Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 23. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran en éstas circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

- 24. Programa.-Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas seran los que figuran en los anexos I y II de esta Orden.
- 25. Comienzo.-Los ejercicios de este concurso-oposición daran comienzo en el mes de junio de 1974, y deberán haber concluido el 31 de agosto.
- 26. Identificación de los opositores.-El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su adentidad.
- 27. L'immamiento.—En este concurso-oposición existirá un unico llamamiento, perdiendo los derechos del mismo los opositorcs que por cualquier causa no se presentaren a la realiza-ción de los ejercicios.
- En el caso de imposibilidad de concurrir al ejercicio oral por motivo excepcional y debidamente justificado a juicio del Tri-bunal, se faculta a éste para que realice un segundo llamamiento especial y único. La causa de enfermedad necesitará, para ser tenida en cuenta, la presentación de certificado facultativo.
- 28. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.—En la o. recha nona y magar del comienzo de los ejercicios.—En la Orden de nombramiento de Tribunales se fijará por el Ministerio la fecha y hora en que comenzaran las pruebas selectivas, debiendo mediar cuando menos quince días entre dicha publicación y el comienzo de las mismas.
- 29. Anuncios sucesivos.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.
- 30. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.— Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimientos del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluira de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasandose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formulo.

VIII. Calificación de los ejercicios y valoración de méritos

- 31. Sistema de calificación de los ejercicios.—Cada miembro del Tribunal concederá en cada ejercicio una puntuación de cero a diez puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de Jucces, y se hará pública al final de cada ejercicio, figurando en la relación sólo los que resulten aprobados. Para ser aprobados en cada uno de los cuatro ejercicios eliminatorios sará necesario obtener una puntuación micicios eliminatorios será necesario obtener una puntuación minima de cince puntos.
- 32. Valoración de méritos.-Previamente al comienzo de los ejercicios se procederá por el Tribunal a valorar los méritos per-

sonales, a que se refiere el último párrafo del número 4 de esta Orden, pudiéndose asignar a cada opositor por tal concepto un máximo de cuatro puntos, que se distribuirán así:

Expediente académico correspondiente al título alegado

en el concurso-oposición: De cero a dos puntos.

b) Años de servicio en enseñanza oficial: De cero a dos puntos. Se tendrán en cuenta sólo años de servicios completos con informe favorable de la Inspección Técnica para los Maestros, y de los Directores de los Centros Oficiales estatales en los res-

Esta valoración se hará pública antes del comienzo de las

pruebas eliminatorias.

33. Relación de seleccionados.—Sumadas la totalidad de las puntuaciones de los ejercicios eliminatorios y valoración de méritos, se hará pública por el Tribunal, ordenada de mayor a mentos, se nara publica por el fribunal ordenada de mayor a menor puntuación, la relación de seleccionados que pasarán a realizar el cursillo teórico-práctico, relación cuyo número no podrá exceder al de plazas asignadas al mismo, los que no figuren en dicha relación se considerarán climinados, cualquiera que sea la puntuación obtenida, sin que en ningún caso, ní bajo ningún pretexto, puedan alegar derecho alguno.

IX. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

34. Terminada la realización y calificación del cursillo teórico-práctico el Tribunal hará pública la relación de propuestos para oubrir el número de plazas de cada sexo, ordenada de mayor a menor puntuación alcanzada por cada opositor, eleván dola a esto Departamento para su aprobación.

Los opositores que no figuren en esta relación se considerarán eliminados, sin que puedan alegar derecho alguno. Las plazas que no sean asignadas por no haber opositores propuestos con derecho a ellas no serán acumuladas a ninguna otra

piazas que no sean asignadas por no haber opositores propuestos con derecho a ellas no serán acumuladas a ninguna otra
provincia, ni dentro de la provincia a ningun otro Tribunal.

Las solicitudes de los opositores aprobados, así como copía de
la propuesta, las remitirán a las Delegaciones Provinciales del
Departamento para que estos Organismos las unan a la documentación que habrán de presentar los opositores conforme se
señala en el número 34 de esta Orden. En el acta final harán
constar los Tribunales con toda claridad si han sido o no presentadas reclamaciones sentadas reclamaciones.

X. Presentación de documentos

- 35. Hecha pública por el Tribunal la relación de seleccionados en la oposición, que han de pasar a realizar el cursillo teórico-práctico previsto en el número 4 de esta convocatoria, los candidatos en ella comprendidos presentarán en esta Delega-ción del Departamento de la provincia en que han actuado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria, y que son las siguientes:
- a) Certificación de nacimiento en extracto, expedida por el Registro Civil, legalizada cuando haya sido en el extranjero o siéndolo en España, no lo está en el impreso oficial correspondiente.
- b) Copia compulsada del título alegado para participar en b) Copia compuisada del titulo alegado para participar en la oposición, o certificado de haber terminado los estudios y abonado los derechos para su expedición. En el caso de que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al día en que expiro el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria, deberá hacerse constar la fecha do terminación de los estudios.

 c) Certificación negativa de antecedentes penales por la Comisión de delitro delegar.

misión de delitos dolosos.
d) Certificación facultativa que acredito que el interesado no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le dificulte u obstaculice en el ejercicio de la profesión o, caso con-trario, dispensa de defecto físico conforme a la Orden ministerial de 1 de febrero de 1971.

nai de 1 de febrero de 1971.

e) Certificación expedida por un Dispensario oficial antituberculoso, acreditativa de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio.

D Las profesoras, certificado de haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o de haber sido concedida la dispensa de su cumplimiento, expedido por la Delegación de la Sección Femenina en el modelo oficial de dicho Organismo.

g) Certificación acreditativa de una conducta intachable en todos los aspectos, expedida por la autoridad gubernativa correspondiente.

rrespondiente.

h) Los eclesiásticos y los religiosos, el Nihil Obstat. de su Prelado.

- Prelado.

 i) Certificado, en su caso, que aredite el derecho a figurar en el grupo que corresponda de los establecidos en la Ley de 17 de julio de 1947, para quienes se hayan acogido a la misma.

 A efectos de presentación de estos documentos por los opositores, los Tribunales remitirán a las Delegaciones Provinciales copia de la relación de seleccionados, el mismo día de hacerse ésta mública. ésta pública.
- 36. Plazo.-El plazo de presentación de estos documentos seran de treinta días a partir de la publicación, por el Tribunal, de la lista de aprobados en las pruebas eliminatorias, indepen-dientemente de la realización del cursillo.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

37. Excepciones.— Los que tuvieren la condición de funciona-

37. Excepciones.— Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las
condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior
nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u
Organismo del quo dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Quienes en
la fecha que se señala para la presentación de los documentos
estén sirviendo Escuela con caracter contratado o interino,
quedarán relevados de presentar los documentos señalados en
Jos apartados ol. dl. el y gl. del número 35, debiendo presentar
en su lugar hoja de servicios certificada.

38. Falta de presentación de documentos —Quienes dentro
del olaza indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no pre

del plaza indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no pre sentaren su documentación, o en los mismos no se refleje cla-ramente que reúnen en la fecha señalada en esta convocatoria ramente que reûnen en la fecha señalada en esta convocatoria las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, quedando anuladas-todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por su faisedad en la instancia de solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento según Orden de puntuación a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, y a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de piazas convocadas; si bien en este caso, quien resulte propuesto deberá realizar en la convocatoria siguiente resulte propuesto deberá realizar en la convocatoria siguiente innediata y como requisito previo indispensable para su ingreso, el cursillo teórico-práctico a que se refiere el número 4 de esta Orden.

XI. Numbramiento

39. El expediente de la oposición se aprobará en su día por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la misma se darán las normas para la colocación de los aprobados. A estos efectos, podrán utilizarse la totalidad de vacantes existentes en localidades de censo de hasta cinco mil habitantes, con excepción de los que sean barrios o anejos de capital de provincia.

de provincia.

De no haber suficiente número de vacantes para la coloca-

ue no naber suficiente número de vacantes para la coloca-ción de todos los aprobados en su propia provincia, serán ads-critos y nombrados para aquella que se les asigne. La Dirección General de Personal podrá llevar a cabo en cualquier momento una racional redistribución por provincias de los Profesores aprobados pendientes de destino, con el fin do atender las necesidades de la enseñanza donde estas sur-

XII. Toma de posesión

Plazo.-En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartao el del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Es-

41. Ampliación.—La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que
no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circumstancias
lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

42. Destino en propiedad definitiva.—Los Profesores que no
alcancen Escuela en propiedad definitiva en su destino inicial,
la obtendrán por el procedimiento ordinario, acudiendo con cacietar forzaso al concurso general de traslados conforma disporactor forzoso al concurso general de traslados conforme dispone el artículo torcero del Docreto de 2 de septiembre de 1955 t-Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

XIII. Lista general unica

43. La Dirección General de Personal publicará la lista general unica de la promoción, que se formará ordenando de ma-yor a menor los cocientes que resulten de dividir el número de plazas que correspondió proveer al Tribunal por el número obpiazas que correspondió proveer al Tribunal por el número ob-tenido por cada opositor aprobado, con aproximación hasta las cienmilesimas. En caso de empate decidirá el mayor tiempo de servicios interinos o de contratado, si los tuviera el interesa-do, debidamente justificados en el expediente de la oposición, y en último término, la mayor edad. Se concederá un plazo de quince días para las reclamaciones y, resueltas éstas, se eleva-rá a definitiva por disposición ministerial.

XIV. Norma final

44. Recurso de carácter general contra el concurso-oposi-ción.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administra-tivos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnadas por los interesados en los plazos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administra-

Lo digo a V. I, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1974.—P. D., el Director general de Personal, Autonio de Juan Abad.

Ilmo, Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE EDUCAÇION Y CIENCIA Fotograffa (9) la exigo le conyportoria) Coerpoi de Protesores de Educación General Básica	
Pática de 2 plass - (El la exido la compositoria) Compositoria) Compositoria)	7
Riza de 8 plus (pl la saige la Coerpu de Protesores de Educación General Básica convocatoria)	- .
	Selfa de Aegistr de entreda
t la - s a s a s a s	-
2. Fecha de la orden de la convocatoria. 5 de marzo de 1974	
DATOS PERSONALES Retions esta impreso a méquine o oux caracteres de impreste, dejamée en blanco los especi Primer epetido A. Segundo apolitido B. Nombre	los recuedrados en rold
a. Stimat shaifide	
6. Feolis de nacimientes 7. Lugar de nacimiento; Municipio 8. Idems Provincia	
9. Domicille 10, Lugar de domicillo; Municipio 11, Idem: Provincia	<u></u>
12. Sako 13. Estado civil 14, Dog. Nal. Identidad 15. Intero	#
Vardn [] Mujer [] Soltera [] Casedo [] Viudo [] Num. Num.	
18. Nombre de la medra 17. Nombre del padra 18. Profesión del padra	
19. Caso de ser funcionario público, indicar; 19.1 Denominación del cuerpo o plaza i9.2 Fecha Ingreso	19.3 Bitragido acquai
	-
	ĺ
1 2 2 6 7 8 10 11 12 12 14	10 10.1 10.
Reservado para codificación 1 2 6 7 8 10 11 [8 63 14	
II. FORMACION	
a. There goe to regimme were point tipel on is epositify.	.t kysalidad
Ohos titutos académicos	
22. Idiomas Traduce liable Escribe 23, Otros concellientes especiales May May May	·
bien Bien Bien Bien Bien Bien Bien Bien B	
14. Pruebas selectivas en que ha participado 24.1 Denominación del cuerpo o plaza 24.2 Año 24.8 Ejerci	igica aprobados
	1950
<u> </u>	
Reservado para codificación 20,1 20.2 20.3 21 22.1 22.2 22.3 24.1	94.2
III. EXPERIENCIA	
M. Trabajo en la Administración pública en condición de interina, eventual o contratado	
15.1 Fecha 25.2 Fecha	28.4 Condiside
ingreed cose 25.3 Ministerio it organismo y centro directivo en que prestó servicios	
ingraed cose 25.3 Ministerio il organiumo y centro directivo en que prestó servicios	
ingraed cose 25.3 Ministerio il Prgantamo y centro directivo en que prestó servicios	
Ingress cose 25.3 Ministerio il organismo y centro directivo en que prestó servicios 10. Trabajo en la empresa privada	
	25.4

77 Forms	en que abona los derechos de examen	Monoro 28. Area elegida para la prueba b)	
		de recibo	
	En Giro lelegratico		
	🖸 Giro Pastaf .	☐ Ciencias Seciales ☐ Matemáticas y C. Naturaleza	
	🗀 Ingreso directo en 🗀 🗀	E. Matchiaticas y C. Matchiateza	
.,	·		
ע פו	ROS DATOS OUT HACE CONSTAR LE ASPIRANTE		
9	paros de inscretarion de samant		
	·		
Vi	·		
3,			
	•		
			•
	•		
		·	
	CI ABABO EIRMANTE,		
SOLIC	ITA: Ser admitido a las pruebas s	electivas a que se refiere la presente instancia, compromo	iéndo
	caso de superadas, a jurar ac y demás Leyes Fundamentale ARA: Que son ciertos todos y cada	catamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento es del Reino, y a uno de los datos consignados en esta solicitud, y que re	Nacio eúne
	caso de superadas, a jurar ac y demás Leyes Fundamentale ARA: Que son ciertos todos y cada condiciones exigidas para el	catamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento es del Reino.	Nacio eúne seña
	caso de superadas, a jurar ac y demás Leyes Fundamentale ARA: Que son ciertos todos y cadi condiciones exigidas para el das en la orden de convoca provincia.	catamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento es del Reino. * a uno de los datos consignados en esta solicitud, y que re ingreso en la Administración pública y las especialmente itoria anteriormente referida, presentando solicitud solamente	Nacio súne seña por o
	caso de superadas, a jurar ac y demás Leyes Fundamentale ARA: Que son ciertos todos y cadi condiciones exigidas para el das en la orden de convoca provincia.	catamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento es del Reino, y a uno de los datos consignados en esta solicitud, y que re ingreso en la Administración pública y las especialmente	Nacio súne seña por o
	caso de superadas, a jurar ac y demás Leyes Fundamentale ARA: Que son ciertos todos y cadi condiciones exigidas para el das en la orden de convoca provincia.	catamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento es del Reino. * a uno de los datos consignados en esta solicitud, y que re ingreso en la Administración pública y las especialmente itoria anteriormente referida, presentando solicitud solamente	Nacio súne seña por o
	caso de superadas, a jurar ac y demás Leyes Fundamentale ARA: Que son ciertos todos y cadi condiciones exigidas para el das en la orden de convoca provincia.	catamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento es del Reino. a uno de los datos consignados en esta solicitud, y que re ingreso en la Administración pública y las especialmente itoria anteriormente referida, presentando solicitud solamente	Nacio súne seña por o
DECLA	caso de superadas, a jurar ac y demás Leyes Fundamentale ARA: Que son ciertos todos y cadi condiciones exigidas para el das en la orden de convoca provincia.	catamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento es del Reino. a uno de los datos consignados en esta solicitud, y que re ingreso en la Administración pública y las especialmente itoria anteriormente referida, presentando solicitud solamente	Nacio súne seña por o
DECLA	caso de superadas, a jurar ac y demás Leyes Fundamentale ARA: Que son ciertos todos y cadi condiciones exigidas para el das en la orden de convoca provincia.	catamiento a los Princípios Fundamentales del Movimiento es del Reino. a uno de los datos consignados en esta solicitud, y que re ingreso en la Administración pública y las especialmente itoria anteriormente referida, presentando solicitud solamente	Nacio súne seña por o
DECLA	caso de superadas, a jurar ac y demás Leyes Fundamentale ARA: Que son ciertos todos y cadi condiciones exigidas para el das en la orden de convoca provincia.	catamiento a los Princípios Fundamentales del Movimiento es del Reino. a uno de los datos consignados en esta solicitud, y que re ingreso en la Administración pública y las especialmente itoria anteriormente referida, presentando solicitud solamente	Nacio súne seña por o
DECLA	caso de superadas, a jurar ac y demás Leyes Fundamentale ARA: Que son ciertos todos y cadi condiciones exigidas para el das en la orden de convoca provincia. En	catamiento a los Princípios Fundamentales del Movimiento es del Reino. a uno de los datos consignados en esta solicitud, y que re ingreso en la Administración pública y las especialmente itoria anteriormente referida, presentando solicitud solamente	Nacio súne seña por o
DECLA	caso de superadas, a jurar ac y demás Leyes Fundamentale. ARA: Que son ciertos todos y cadicondiciones exigidas para el das en la orden de convoca provincia. En	catamiento a los Princípios Fundamentales del Movimiento es del Reino. a uno de los datos consignados en esta solicitud, y que re ingreso en la Administración pública y las especialmente itoria anteriormente referida, presentando solicitud solamente	Nacio súne seña por o
DECLA Ilmo. S spacie tess pluction pur	caso de superadas, a jurar ac y demás Leyes Fundamentale. ARA: Que son ciertos todos y cadicondiciones exigidas para el das en la orden de convoca provincia. En	catamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento es del Reino. a uno de los datos consignados en esta solicitud, y que re ingreso en la Administración pública y las especialmente itoria anteriormente referida, presentando solicitud solamente	Nacio súne seña por o
DECLA	caso de superadas, a jurar ac y demás Leyes Fundamentale. ARA: Que son ciertos todos y cadicondiciones exigidas para el das en la orden de convoca provincia. En	catamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento es del Reino. a uno de los datos consignados en esta solicitud, y que re ingreso en la Administración pública y las especialmente itoria anteriormente referida, presentando solicitud solamente a de de 197 (lugar) (día) (mes) (anteriormente) Firma,	Nacio súne seña por o
DECLA Ilmo. S spinole tess clustion pur staction des	caso de superadas, a jurar ac y demás Leyes Fundamentale. ARA: Que son ciertos todos y cadicondiciones exigidas para el das en la orden de convoca provincia. En	catamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento es del Reino. a uno de los datos consignados en esta solicitud, y que re ingreso en la Administración pública y las especialmente itoria anteriormente referida, presentando solicitud solamente	Nacio súne seña por o
DECLA Ilmo. S spinole tess clustion pur staction des	caso de superadas, a jurar ac y demás Leyes Fundamentale. ARA: Que son ciertos todos y cadicondiciones exigidas para el das en la orden de convoca provincia. En	catamiento a los Princípios Fundamentales del Movimiento es del Reino. a uno de los datos consignados en esta solicitud, y que re ingreso en la Administración pública y las especialmente itoria anteriormente referida, presentando solicitud solamente	Nacio súne seña por o

ANEXO 1

Temario para las pruebas a) y bi

- 1 El longuaio, -El signo lingüístico, -Funciones del fenguare

 - La lingüística actual.—Escuelas y direcciones. Lenguaje y sociedad.—Las comunidades lingüísticas. El español y las lenguas hispánicas.—Problemas didacticos 23
- del bilingüismo, Fonclogia del español.-Fonemas vocálicos y consenanti-
- cos .-- La entenacion. 6. Etimología y Semántica.—La derivación, la composición y el campo semántico en el lenguaje infantil.
 - La Gramática estructural en la E. G. B.
- Lexicografia del español.-La adquisición de vecabaiario en la E. G. B.
- Anormalidades en el lenguaje infantil.-Anomalias y de feetos:
- 10. Naturaleza, función y concepto actual de la literatura.

 11. La lengua literaria. Principales recursos estilísticos.

 12. El comentario de texto.—Concepto y metodología.

 13. La selección de textos.—Criterios.—Exposición de texto y fragmentos literarios para las distintas etapas de la E. G. B.

 14. La literatura infantil en la actualidad.—Exposición y critica de las obras y autores. Bibliografía.

 15. Las direcciones de la «Novelística» en el mundo actual.—

 16. Los medios da comunicación social y sus posibilidades.

- 16. Los medios de comunicación social y sus posibilidades educativas. Cine y televisión: Películas y programas infantiles. Exposición y critica.
 - 17. Estudio socio-cultural de la Prehistoria
 - Las culturas urbanas de la entiguedad. 18.
 - Grecia. Su aportación cultura? 19.
 - Formación y descomposición del Imperio Romano. La Alta Edad Media, El Feudalismo.
 - 21.
- La Baja Edad Media europea. Economía y Cultura unbana.
- 23. Renacimiento y Humanismo, Formación de las nacionalidades.
 - El Imperio Español, Reforma y Contrarreforma.
 - El siglo XVII en Europa.
 - 26. El Reformismo Ilustrado del siglo XVIII.
 - El siglo XIX: Liberalismo y Revolución, 27.
 - 28. La crisis del siglo XX.
 - El clima: Elementos y factores. Tipos de clima. 29.
- 30. Las grandes unidades estructurales.--Principales formas de relieve.
- Geografía de la población: Su distribución y su dinámica. Problemas que plantea.
 - 32. Forma de poblamiento: El paisaje rural y urbano.
- Geografia económica: Exploración y transformación de les recursos naturales.
 - 34. Organizaciones económicas supranacionales.
 - 35. Características físicas do la Peninsula Ibérica.
 - 36. La población española: Evolución y distribución, 37.
- La economía española: Características y problemas. Los Paises Escandinavos: Rasgos físicos, humanos y eco-:858 nómicos.
- China: Rasgos físicos, humanos y económicos.
 Los Estados Unidos de América del Norte: Rasgos físicos. humanos y económicos.
- 41. Influencia de la teoría de conjuntos en la Matemática actual.—La construcción de Cantor.—Crisis de la teoría intuitiva de conjuntos.—Axiomatización y formalización de la teoría de conjuntos.
- 42. Correspondencias, funciones y aplicaciones. Funciones inversas,
- 43. Relaciones entre elementos de un conjunto.-Las relaciones de equivalencia como instrumento de definición de conceptos matemáticos.
 - 44. Relaciones de orden -- Retículos: -- Algebra de Boole,
- 45. Definición axiomática del conjunto N de los números naturales.—Adición y multiplicación en N deducidas de la cons trucción axiomática,
- 46. Estructura do grupo.—Cálculo en un grupo Morfismos de grupos cíclicos.—Grupos de transformaciones.
- 47. Estructura de anillo.—Cálculo en un anillo.—Morfismos de anillos.—El anillo de los enteros.
 - 48. Ideales de un anillo.-Divisibilidad en un anillo principal.
 - 49. El cuerpo de los números racionales.
 - El cuerpo de los números reales,
- 51. Estructura de semimódulo y estructura de módulo.-Aplicaciones lineales de módulos.
- 52. Espacios vectoriales.—Bases y dimensiones.—Construcción de bases. Aplicaciones bilineales.
 - 58. Sistema de ecuaciones lineales
- 54. Magnitudes.—Medida de una magnitud.—Proporcionalidad de magnitudes.

- 53. Transformaciones geométricas.—Grupo de las isométricas.—Grupo equiforme.—Aplicación de los números complejos a las transformaciones anteriores,
- 56. Conceptos fundamentales de Topología.-La recta racional como espacio topológ co.

 - 57. Las rocas y sus aplicaciones.58. Minerales matalificos y su utilidad.
 - Los cristales y sus elementos La acrividad de la tierra. GD.

 - El suelo y sus mejoras La vida en el pasado. 61.
 - 63
 - La célula y microorganismos. Nutrición y sus modalidades. €4.
 - Regulación y coordinación de las funciones,
 - 1364 Funciones de reproducción y sus tipos.
 - Naciones de genetica y mendelismo,
 - El ser vivo y sus relaciones con el medio ambiente.
- 69. Métodos y recursos didácticos en la enseñanza de la Fisica y Química.—Las Ciencias Físico-Químicas en los cuestionarios de Educación General Básica.
- 70. La experimentación en Fisica y Química.—El laboratorio escolar.
 - 71. Metrologia. Teoría y actividades escolares.
- 72. Fenomenos dinámicos y su tratamiento escolar.-Energía mecánica.
- 73. Ondas mecánicas.-Ondas hertzianas.-Aplicaciones técni-Ous.
- Fenomenos calorificos. Observación y experimentación.-Termodinámica aplicada.
- 75. Fenómenos ópticos -- Instrumentos ópticos y su utilización escolar.
- 76. Fenómenes eléctricos: Su tratamiento escolar.—Efectos de la corriente eléctrica.—Circuitos eléctricos.
 - 77. Estructura atómica.—La energia nuclear
- 78. Las transformaciones de la energia. Aplicaciones didác-
- 79. La constitución de la materia.—Teoria y actividades escolares.
- 60. La periodicidad en las propiedades de los elementos quimicos.-Enlaces quimicos.
- 81. Reacciones quimicas. Clasificación y sistematica. Reacciones ácido baso.
- 82. El agua y el airo Química de estes elementos y su desarrollo a nivel escolar.
- 83. El estado metálico.-Metalurgia.-Metales y aleaciones importantes.
- 84. Caracteres de los compuestos orgánicos.—Principales funciones y tipos de reacciones.—El petróleo.—Estudio escolar de la industria del petróleo.
- 85. La palabra de Dios y la fe.—Dios ofrece la salvación al bombre que nocesita ser liberado.—La fe, respuesta del hombre a la palabra de Dios, que se revela en Cristo.
- 86. Naturaleza y fin de la formación religiosa.-La enseñanza religiosa al servicio de la fe, como proclamación de la palabra de Dios en forma de catequesis didáctica en el ámbito escolar.— El educador en la fe es mediador al servicio del diálogo actual entre Dios y el hombre. Actitudes fundamentales que debe te-ner.—El acto de catequizar es algo más que una instrucción sobre el contanido de la fe.
- 87. Postoral catequática y contenido de la enseñanza religiosa.—La Historia de la Salvación, núcleo esencial: La Revolación, Jesucristo (centro y culminación de esa Historia de Salvación), y el -tiempo de la Iglesia» (momento actual de la Historia de la Salvación).
- 88. Los lenguajes en la acción catequética de formación reli-giosa.—Diverses «lenguajes» de Dios en su diálogo con el hombre. Orientaciones y principios en el uso de estos «lenguajes» según las edades de los niños.—El lenguaje liturgico en la catequesis escolar
- 89. El destinatario del mensaje en el ambito escolar.—Implicaciones de la psicología de cada etapa en la presentación del mensaje, según las características psicológicas generales de los destinatarios —Empas de la primera educación del despertar religioso, de la catéquesis básica y do iniciación sacramental, y de la primera elstematización vital de la enseñanza religiosa.
- 90. La comunidad educativa y la formación religiosa del niño. Personas e Instituciones responsables de la formación religiosa. La Escuela: Maestros cristianos, coordinación con la familia, parroques y movimientos infantiles. Aspectos jurídicos de la enseñanza religiosa en el ambito escolar.
- 31. El constitucionalismo. Que es una Constitución. El constitucionalismo: Perspectiva histórica.—El constitucionalismo español.-Constituciones actuales de otros Estados.
- 92. La constitución española actual.—Las Leyes Fundamentales del Reino.—Partes (dogmática y organica) de las Leyes Fundamentales.—Dorechos y deberes de los españoles que se recogen en las Leyes Fundamentales.
- 98. El Movimiento Nacional.—Antecedentes históricos y dectrinales del Movimiento.—Ley de Principios del Movimiento Nacional.—La Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional (Ley 43/1987, de 28 de junio).

- 94. Estructura política del Estado español.—La Jefatura del Estado.—La Presidencia del Gobierno y el Consejo de Ministros. Administración de Justicia: El Tribunaj Supremo.—Las Cortes Españolas.—El Consejo del Reino.—Constitución y atribuciones. Los altos organos consultivos: El Consejo de Estado y el Consejo de Economía Nacional.
- 85. El desarrollo español la planificación del desarrollo Mejoras en el desarrollo de los sectores económicos Función de la Organización Sindical en el desarrollo español.-Polísica de educación
- 96. España y las relaciones internacionales.—El pensamiento español sobre la convivencia internacional.—Principales directrices y tratados sobre la actual política internacional española: Pacto Ibérico; Ilispanoamérica; el Mediterrâneo; Comunidad Económica Europea. nómica Europea.

Nota.-La Dirección General de Ordenación Educativa al proponer las cuestiones a desarrollar en la prueba de madurez cultural y de conocimientos específicos, presentará la formulación teniendo en cuenta, tanto el contenido científico cuanto la aplicación a la solución de problemas, crítica de textos, necesidad de emitir juicios de valor, etc., que permitan, en todo caso, apreciar la madurez de los candidatos.

En la prueba específica del idioma extranjero los ejercicios que se propongan tenderán a comprobar, mediante procbas orales y escritas, el dominio del idioma elegido.

ANEXO II

Temario de Ciencias de la Educación

1. Fundamentos biológicos de la educación.

Evolución del psiquismo infantil. Psicopedagogia de la 2 primera infancia.

Supuestos psicopedagógicos de la segunda infancia.

- 10
- Supuestos psicopedagógicos de la segunda infancia. Supuestos psicopedagógicos de la tercera infancia. Supuestos psicopedagógicos de la pubertad y adolescencia Desarrollo, diagnóstico y educación de la inteligencia. La memoria. Diagnóstico y educación de la inteligencia. Diagnóstico y educación de la vida afectiva. Evolución, diagnóstico y educación de la vida afectiva. Observación y registro de la conducta del escolar. El cuestionario y la entrevista como métodos de estudio conducta escolar. la conducta escolar.
- Las técnicas sociométricas al servicio de la educación,

13. El principio de actividad en la educación.

El principio de giobalización en la enseñanza. La atención y el interés en la educación.

16

Educación personalizada. Libertad y educación. 17.

Fundamentos filosóficos de la educación. 18.

La prospectiva pedagógica.

Educación especial. Problemas educativos de los niños 20 inadaptados.

- 21. La educación permanente.
 22. La orientación del escolar: Principales problemas.
 23. La familia y la educación, Orientación familiar. Escuelas de padres,
- Misión del docente en la educación actual. La personalidad del educador.

- 25. Educación y sociedad. Influencias mutuas.
 26. La educación y el desarrollo económico social: Problemas reciprocos
- 27. La Ley General de Educación Sus principios fundamentales. 28.
- La Educación General Básica en la nueva Ley de Educaeián. 29
- Organización de la administración educativa en España. 30. El Colegio Nacional de Educación General Basica: Pro blemas organizativos.
 - Agrupamiento de alumnos. El equipo de Profesores Dinámica de grupos y educación. La programación de las actividades escolares. 31

33.

34

Técnicas de Educación Personalizada

La enseñanza programada. Libros escolares: Características y exigencias. Bibliotecas ecolares.

La evaluación continua.

- La educación y el empleo del tiempo libre. Las actividaden extraescolares.
 - Evolución de la pedagogía española: Sus lineas generales, 39 40.
- El movimiento pedagógico a partir de la Escuela Nueva. Los grandos problemas en la educación del hembre de 11. hoy
 - Didáctica general y didáctica especial. El acto didáctico: Sus elementos.

43.

41. Motivación y aprendizaje.

- Areas de experiencia y áreas de especsión: Su tratamiento diductico.
 - 46. Area de expresión verbal: Problemas didácticos.

- 17. Métodos actuales para la enseñanza de la lectura y esernara.
- Alcance y sentido de la literatura en la Educación Cone-48. ral Básica: Su didáctica.

49. Problemas didácticos de la enseñanza de lenguas extran-jeras en la Educación General Básica.

- 50. Moderna didáctica de la Matemática y enschanza de la Matemática moderna. Aspectos y recursos didácticos.
- 51. El área de expresión plástica: Problemas y medies didácticos.
 - 52
- El área de expresión dinámica: Problemas didácticos. La música y el ritmo en la Educación General Basica: 53 Problemas didácticos.

Didaction de la Educación Física. La formación pretecnológica en la Educación General Ba-64. 55

Tecnicas didácticas ai servicio de la creatividad.

Las áreas de experiencia: Problemas didácticos. El medio ambiente como recurso didáctico en la Fauca-57 58 cion General Básica

59. Contenido, metodologia y material didáctico en la ense nanza de la Geografia.

60. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la Historia.

61. La enseñanza de las Ciencias físico-naturales: Directrices actuales

62. Didáctica de la Religión en la Educación General Búsica.
 63. La Educación Política y Civico-social como parte inte-

grante del «curriculum» escolar. 64. La tecnología educativa en la Educación General Básica,

ANEXO III

Cursillo teórico-práctico

Comprenderà los aspectos siguientes:

al Contenido de los problemas prácticos e inmediatos que afectan a toda inicial organización y funcionamiento de una Institución escolar

Conocimiento y manejo de medios audivisuales. Utilización del material escolar (equipos de metrología, laboratorios, etc.).

b). Información sobre las directrices de la actual política educutiva, modernos sistemas de administración escolar y aspectos sociológicos y económicos de la educación,

c) Elaboración y estructuración de unidades didácticas y desarrollo práctico por los opositores, ante el Tribunal, de algún aspecto de las mismas.
d) Técnicas de capacitación en artividades juveniles de tiem-

no libre

De la realización de este apartado d) quedan exentos los Maestros de 1.º Enseñanza Graduados por el Plan 1967 y los de anteriores planes que se hallen en posesión del titulo de Instruc-tor elemental de Juventudes o instructora de Escuela del Hogar de la Sección Femenina.

Oportunamente, la Dirección General de Ordenación Educativa dará instrucciones a los Presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de los contenidos de este cursillo.

5673

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones RESOLUCION del Tribunal de opissa como para catedras de «Física y Química» vacantes en Insti-tutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores.

Se com a los señores admitidos a las oposiciones para la provision de cátedras de «Fisica y Química» vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por resolución de 20 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 27), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las ocho homos y trainte adol dia 18 de abril profesiones las las las como para electrar su presentación ante este Tribunal a las ocho homos y trainte adol dia 18 de abril profesiones del consenior del dia 18 de abril profesiones del consenior del consenio para electuar su presentación ante este Tribunal a las ocho horas y treinta minutos del día 18 do abril próximo, en los locules de la Sección de Químicas de la Pacultad de Ciencias (Ciudad Universitaria, Madrid) y hacer entrega de una «Memoria» sobre el concepto y metodología de la disciplina y un programa razonado de la misma, así como todos aquellos estudios, publicaciones y demás méritos que puedan contribuir al mejor juicio del Tribunal, según determina el artículo 17 del vigente Reglamento de oposiciones a cátodras de Institutos.

Asimismo se hace saber a los señores opositores que deberán entregar al Tribunal, en el momento de su presentación, por escrito, una declaración expresa y sin reservas de ninguna clase de que se está en posesión del título académico exigido en la base 25 de esta convocatoria o que se encuentra en condi-ciones legales de obtenerlo por haber aprobado todos los estu-dios y esamenes necesarios al efecto.